



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.018- 00266.- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de JAIRO SAUMETH FARELO Contra NAYIB KARINA VELASCO AGUILAR.

Por ser procedente, este Despacho Judicial accede a la petición de la apoderada de la parte ejecutante al efecto se admite la renuncia al embargo del vehículo automotor RENAULT DUSTER, tipo CROSOVER, placa UDR-791, de Bucaramanga, Santander.

En consecuencia, se decreta el embargo de la quinta parte del exceso de los honorarios que devenga la ejecutada NAYIB KARINA VELASCO AGUILAR como miembro del CONCEJO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGADALENA- periodo 2020-2013. (sic.).

Por Secretaría, Oficiese en tal sentido a la Tesorería del CONCEJO MUNICIPAL DE ARIGUANÍ MAGDALENA para que haga los descuentos ordenados y los coloque en la Cuenta de Depósitos Judiciales que este Juzgado tiene en la Entidad Crediticia BANCO AGRARIO DE COLOMBIA El Difícil Magdalena.

Se limita la cantidad a retener a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEEDA CORRIENTE (\$15.500.000.oo)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE..

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.